



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION 58/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos que transitan por las zonas de locales bailables, eventos y fiestas privadas habilitadas por el Municipio en horario nocturno, y los distintos episodios de violencia que se registran los fines de semana a la salida de estos lugares, y

CONSIDERANDO:

Que los episodios de violencia registrados en horarios nocturnos, especialmente a la salida de locales bailables, eventos y fiestas privadas, representan un riesgo para la integridad física y emocional de los ciudadanos, afectando la convivencia pacífica y la seguridad pública.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar condiciones de seguridad adecuadas para todos los ciudadanos, promoviendo políticas preventivas que reduzcan los riesgos asociados a la nocturnidad.

Que la implementación de Corredores Seguros Nocturnos contribuirá a la prevención de hechos delictivos, accidentes y situaciones de violencia, brindando un entorno más seguro para el esparcimiento y la recreación.

Que un ambiente nocturno seguro no solo mejora la calidad de vida de los residentes, sino que también fortalece la imagen del Partido de Balcarce como un lugar atractivo y confiable para visitantes y turistas.

Que la coordinación entre las fuerzas de seguridad, instituciones educativas y de salud y propietarios de locales nocturnos es fundamental para abordar de manera integral los desafíos que presenta la nocturnidad.

Que la mejora de la iluminación, la instalación de cámaras de vigilancia y la presencia policial en puntos estratégicos son medidas efectivas para disuadir conductas violentas y garantizar la seguridad en zonas de alta afluencia nocturna.

Que la señalización adecuada, los puntos de asistencia y socorro, y los espacios cardio protegidos son herramientas esenciales para brindar ayuda inmediata y proteger la vida de los ciudadanos en situaciones de emergencia.

Que la realización de campañas de concientización sobre la convivencia pacífica y la prevención de la violencia es clave para fomentar una cultura de respeto y tolerancia en la comunidad.

Que la implementación de botones antipánico en lugares estratégicos permitirá a los ciudadanos alertar rápidamente a las autoridades en caso de situaciones de peligro, mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 58/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la implementación del sistema de Corredores Seguros Nocturnos en las zonas de locales bailables, eventos y fiestas privadas habilitadas por el Municipio, con el objetivo de prevenir la violencia y garantizar la seguridad de los ciudadanos en horarios nocturnos.

ARTÍCULO 2.- Requiere que los Corredores Seguros Nocturnos comprendan las zonas de mayor conflictividad y afluencia en horarios nocturnos, las cuales deberán ser determinadas en base a estadísticas elaboradas por el Departamento Ejecutivo y el diagnóstico realizado en conjunto con las fuerzas de seguridad locales y provinciales, tránsito y nocturnidad del municipio, instituciones educativas y de salud y propietarios de establecimientos nocturnos.

ARTÍCULO 3.- Solicitase la implementación de las siguientes medidas de seguridad en los Corredores Seguros Nocturnos:

- a) Presencia policial permanente en puntos estratégicos.
- b) Presencia de personal de Tránsito y Nocturnidad en puntos clave.
- c) Instalación de cámaras de vigilancia en las áreas de mayor afluencia y conflictividad.
- d) Mejora de la iluminación en todas las calles y áreas incluidas en el corredor.
- e) Establecimiento de puntos de asistencia y socorro para brindar ayuda inmediata a quienes lo necesiten.
- f) Realización de campañas de concientización sobre la importancia de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia.
- g) Instalación de espacios cardio protegidos con desfibriladores automáticos.
- h) Señalización adecuada con información sobre el corredor y puntos de asistencia.

i) Implementación de botones antipánico en lugares estratégicos.

ARTÍCULO 4.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que coordine las acciones necesarias para la implementación de esta comunicación, en conjunto con las fuerzas de seguridad locales y provinciales, tránsito y nocturnidad del municipio, instituciones educativas y de salud y propietarios de locales nocturnos.

ARTÍCULO 5.- Recomiéndese que los gastos que demande la implementación de esta comunicación sean imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-